



NOMBRA AUXILIAR GRADO 17º CONTRATA.

HUÉPIL, 29 DE JUNIO DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 1954 / /2018.-

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2º de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°412 de fecha 07 de Febrero de 2017, de nombramiento inicial, del funcionario don Eduardo Enrique Pinilla Pino, Cédula de Identidad [REDACTED].
- d) El Memo N°479 de fecha 29 de Junio de 2018, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Eduardo Enrique Pinilla Pino, Cedula de Identidad [REDACTED] desde el 01.07.2018 al 31.12.2018.
- e) La necesidad de contar con personal permanente que sirva funciones de encargado del Gimnasio Bicentenario de Huepil.
- f) El Memo N°97 del 05.07.2018, de la Dirección de Administración y Finanzas que informa la existencia de presupuesto para renovar nombramientos por los meses de Julio y Agosto de 2018.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don Eduardo Enrique Pinilla Pino, Cédula de Identidad [REDACTED] para que sirva funciones como Encargado del Gimnasio Bicentenario, Jornada Completa, asimilado al grado 17º de la EMR, escalafón Auxiliares, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Tucapel.
 - 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, ambas fechas inclusive.
 - 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°3668 de fecha 29 de Diciembre de 2017, de nombramiento en la misma calidad y con fecha de término el 30 de Junio de 2018, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
 - 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
 - 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2018.
- Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del BioBio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SIAPER Municipalidad
- Oficina de Personal (2)
- FDA//GPL/MWC/cac.